



**VISTOS:** el Memorando N° 001622-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000504-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 001317-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 000523-2023-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido decreto legislativo, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante resolución directoral;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado decreto legislativo, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la novena disposición complementaria final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, al respecto, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo que el artículo 47, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;



Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01, se dispone que el mencionado artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la precitada Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad; asimismo, señala que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, asimismo, a través del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, *"se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso j) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces"*;

Que, a través del Memorando N° 003285-2024-OGRH-SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000269-2024-OGRH-SG-AAA/MC, en el que se comunica que la Unidad Ejecutora 001. Administración General, cuenta con saldos presupuestarios de libre disponibilidad en las partidas de gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" y 2.1.3 "Contribuciones a la seguridad social", hasta por un monto de S/ 3 345 100,63 (Tres millones trescientos cuarenta y cinco mil cien con 63/100 soles);



Que, con el Memorando N° 003610-2024-OACGD-SG/MC, el Memorando N° 003305-2024-OACGD-SG/MC, el Memorando N° 000578-2024-OPM-OGA-SG/MC, el Memorando N° 002766-2024-PP-DM/MC, el Memorando N° 000669-2024-OGETIC-SG/MC, el Memorando N° 000214-2024-ODN-SG/MC, el Memorando N° 000580-2024-OGAJ-SG/MC, el Memorando N° 001917-2024-OGA-SG/MC, el Memorando N° 000149-2024-OC-OGA-SG/MC, el Memorando N° 001844-2024-OGA-SG/MC, el Memorando N° 000619-2024-SG/MC, el Memorando N° 000365-2024-OT-OGA-SG/MC, el Memorando N° 000519-2024-OCII-SG/MC, el correo electrónico de Gabinete de Asesores y el Informe N° 000504- 2024-OP-OGPP-SG/MC, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina de Operación y Mantenimiento, la Procuraduría Pública, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina de Defensa Nacional, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la Secretaría General, el Gabinete de Asesores y la Oficina de Presupuesto, sustentan las demandas adicionales para la atención de la continuidad de la operatividad: continuidad de locadores de servicios, servicio de publicación en el diario el Peruano, servicios básicos (servicios de energía eléctrica y agua potable), servicios para implementar normas de accesibilidad para las personas con discapacidad para levantar observaciones con CONADIS, caja chica y fondos por Encargos Cta. Reversión IV trimestre a favor de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 003488-2024-OGRH-SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos indica que teniendo en cuenta, lo estrictamente señalado en el numeral 25.1 de artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, y a lo indicado por la Coordinación en Gestión de la Compensación a su cargo, mediante Informe N° 000269-2024-OGRH-SG-AAA/MC, emite opinión favorable, a los referidos saldos presupuestarios;

Que, a través del Memorando N° 001622-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 000504-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto, en el que emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático tipo 3 (dentro de la Unidad Ejecutora), las mismas que cumplen con la regulación en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en el marco a lo establecido en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, por lo que considera procedente autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma total de S/ 3 344 956,00 (Tres Millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles), dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para financiar la continuidad de la operatividad: continuidad de locadores de servicios, servicio de publicación en el diario el Peruano, servicios básicos (servicios de energía eléctrica y agua potable), servicio de contratación para levantar las observaciones realizadas por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, caja chica y fondos por Encargos Cta. Reversión IV trimestre a favor de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura;



Que, en atención de las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024, por el importe total de S/ 3 344 956.00 (Tres Millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles), dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**Sección Primera** : Gobierno Central  
Pliego : 003 M. de Cultura

#### DE LA

Unidad Ejecutora	:	001	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Categoría Presupuestaria	:	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
Producto	:	3000734	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
Actividad	:	5005612	DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,286.00
Categoría Presupuestaria	:	0132	PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Producto	:	3000001	ACCIONES COMUNES	
Actividad	:	5000276	GESTION DEL PROGRAMA	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	336,944.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: WUFIEJD



Producto	:	3000708	PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO Y PROTEGIDO	
Actividad	:	5005205	IDENTIFICACION DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25,295.00
Actividad	:	5005206	REGISTRO DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,222.00
Actividad	:	5005207	SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,819.00
Actividad	:	5005209	CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	194,771.00
Actividad	:	5005601	DEFENSA POR ATENTADOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	50,553.00
Actividad	:	5006255	INVESTIGACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	21,464.00
Producto	:	3000709	POBLACION INFORMADA Y CONCIENTIZADA EN LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Actividad	:	5005211	SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	58,505.00
Categoría Presupuestaria	:	0140	DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	
Producto	:	3000001	ACCIONES COMUNES	
Actividad	:	5000276	GESTION DEL PROGRAMA	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,864.00
Producto	:	3000773	POBLACION SE BENEFICIA DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA Y RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	
Actividad	:	5005770	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES ARTISTICAS	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,785.00
Actividad	:	5005771	ORGANIZACION DE EVENTOS DIRIGIDOS A INCREMENTAR LA DIVERSIDAD DE LA OFERTA CULTURAL Y SU RECONOCIMIENTO	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **WUFIEJD**



Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	300,145.00
Producto	:	3000871	ARTISTAS, EMPRENDEDORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES FORTALECIDOS PARA EL DESARROLLO DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA	
Actividad	:	5005775	CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL SECTOR ARTISTICO	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	160.00
Actividad	:	5005776	INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL ARTISTICO	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,108.00
Producto	:	3000872	INSTITUCIONES PUBLICAS CUENTAN CON HERRAMIENTAS PARA UNA ADECUADA GESTION DE POLITICAS CULTURALES	
Actividad	:	5006252	ASISTENCIA TECNICA A ENTIDADES PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO CULTURAL REGIONALES Y LOCALES	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	389,015.00
Categoría Presupuestaria	:	9001	ACCIONES CENTRALES	
Producto	:	3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad	:	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	186,517.00
Actividad	:	5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	63,305.00
Actividad	:	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	260,725.00
Actividad	:	5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,716.00
Actividad	:	5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	759,517.00
Actividad	:	5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	111,038.00
Actividad	:	5000007	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,805.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: WUFIELD



Categoría Presupuestaria	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto	:	3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad	:	5000529	CAMINO PRINCIPAL ANDINO - QHAPAQ ÑAN	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,497.00
Actividad	:	5000626	COORDINACION DE POLITICAS, PROGRAMAS INTEGRALES E INTERSECTORIALES	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	80,035.00
Actividad	:	5001090	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8.00
Actividad	:	5001204	SISTEMA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,161.00
Actividad	:	5001905	CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	311,364.00
Actividad	:	5002194	PRESERVACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLES	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,332.00

**TOTAL EGRESOS** **3,344,956.00**

## A LA

Unidad Ejecutora	:	001	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Categoría Presupuestaria	:	0068	0068.REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
Producto	:	3000734	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
Actividad	:	5005612	DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.3.	BIENES Y SERVICIOS	42,000.00
Categoría Presupuestaria	:	9001	ACCIONES CENTRALES	
Producto	:	3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad	:	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.3.	BIENES Y SERVICIOS	595,238.00
Actividad	:	5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto	:	2.3.	BIENES Y SERVICIOS	449,000.00
Actividad	:	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **WUFIEJD**



Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto		2.3.	BIENES Y SERVICIOS	1,790,850.00
Actividad	:	5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto		2.3.	BIENES Y SERVICIOS	150,500.00
Actividad	:	5000007	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto		2.3.	BIENES Y SERVICIOS	54,000.00
Categoría Presupuestaria	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto	:	3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad	:	5001204	SISTEMA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto		2.3.	BIENES Y SERVICIOS	62,000.00
Actividad	:	5002194	PRESERVACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLES	
Fuente de Financiamiento	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	:	5	GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gasto		2.3.	BIENES Y SERVICIOS	201,368.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b><u>3,344,956.00</u></b>

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, respecto de las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA**  
Ministro de Cultura